

Santa Marta, 14 de abril de 2023.

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandante solicitó la entrega del depósito judicial producto de la medida de embargo aplicada a la demandada. Que revisado el portal del BANCO AGRARIO se observa los siguientes títulos judiciales:



| DATOS DEL DEMANDANTE | | | | | | | |
|----------------------|----------------------|---|-------------------|--------------------|-----------------------|-------------------------|---|
| Tipo Identificación | CEDULA DE CIUDADANIA | Número Identificación | 12553080 | Nombre | ARMANDO AGUILAR LOPEZ | | |
| | | | | | | Número de Títulos | 4 |
| Número del Título | Documento Demandado | Nombre | Estado | Fecha Constitución | Fecha de Pago | Valor | |
| 442100001114687 | 9003360047 | COLPENSIONES COLPENSIONES | IMPRESO ENTREGADO | 30/03/2023 | NO APLICA | \$ 24.164.577,78 | |
| 442100001115811 | 9003360047 | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE | IMPRESO ENTREGADO | 31/03/2023 | NO APLICA | \$ 24.164.578,00 | |
| 442100001115845 | 9003360047 | COLPENSIONES COLPENSIONES | IMPRESO ENTREGADO | 31/03/2023 | NO APLICA | \$ 24.164.577,78 | |
| 442100001116482 | 9003360047 | BIANA DE PENSIONES C ADMINISTRADORA COLOM | IMPRESO ENTREGADO | 10/04/2023 | NO APLICA | \$ 24.164.577,78 | |
| Total Valor | | | | | | \$ 96.658.311,34 | |

a favor de la demandante. PROVEA.

AURA ELENA BARROS MIRANDA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
REF. EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO POR EJEUCTIVO a
continuación de ordinario seguido por ARMANDO AGUILAR LOPEZ contra
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

RAD. 47-001-31-05-002-2019-00145-00.

Santa Marta, Catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la liquidación del crédito se encuentra en firme por valor de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO (**\$24.164.577,78**) y revisado el portal del banco agrario existe depósito judicial número 442100001114687 de fecha 30 de marzo de 2023, por valor de \$24.164.577,78, se ordenará su entrega a la parte demandante, con dichas sumas se cubre el pago total de la obligación.

En atención a que la secretaria informa la existencia de tres títulos adicionales que resultan como remanentes en este proceso, se ordenará realizar la devolución de los mismo a la demandada COLPENSIONES.

Por lo expuesto, se;

RESUELVE

PRIMERO. - Hágase entrega al Dr. WILSON AGUILAR LÓPEZ, con C.C. No. 12.562.419 y T.P 68.947, en calidad de apoderado del señor ARMANDO AGUILAR LÓPEZ, el depósito judicial número 442100001114687 de fecha 30 de marzo de 2023, por valor de \$ 24.164.577,78 sumas con los que se cubre el pago total de la obligación.

SEGUNDO. - Declárese terminado el proceso por pago de la obligación.

TERCERO. - Devolver a la demandada COLPENSIONES los títulos 442100001115811, 442100001115845 y 442100001116482, como abono a la cuenta número 403603006841 del BANCO AGRARIO, los cuales resulta como remanente en este proceso.

CUARTO. -Desembárguense los bienes trabados en la Litis.

QUINTO: Cumplido lo anterior y previas las anotaciones y desanotaciones del caso, archívese el expediente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b82058dc886a74004944c7b8c200f8a8e2d804cfca70f0f8e41a8d67288267d**

Documento generado en 14/04/2023 04:28:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>